



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y el Acuerdo 0438 de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - VIGENCIA FUTURA ORDINARIA EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS - AUTORIZAR al Alcalde de Santiago de Cali para constituir vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, con cargo al presupuesto de los años 2021, 2022 y 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales *UAESPM*, para los siguientes proyectos especificados así:

BP	Convenio Interadministrativo	CUR	APROPIACION PRESUPUESTAL 2020 Mínimo 15%	2021	2022	2023
BP-03048210	No. 4182.010.26.1.145-2019 del 14 de febrero de 2019: Construcción Nueva Línea de Aducción PTAP San Antonio del Municipio de Santiago de Cali	CUR 040/17	16.597.477.571	17.596.834.282		
BP-22047518	No. No 4182.010.26.1-282-2019 del 05 de junio de 2019: Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado Emcali del municipio de Santiago de Cali	CUR 051/17	6.130.153.478	13.963.478.948	10.505.791.468	
BP-26000301	No 4182.010.26.1-144-2019 del 14 de febrero de 2019: Optimización redes de distribución de Acueducto (Tuberías y accesorios) en el Municipio de Santiago de Cali	CUR 012/18	5.797.024.610	46.841.936		
BP-26000795	No. 4182.010.26.1-143-2019 del 14 de febrero de 2019: Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali	CUR 016/18	4.916.492.670	11.269.776.714	13.021.729.245	3.568.619.170

Parágrafo 1: Para la vigencia 2020, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales *UAESPM* cuenta con la apropiación presupuestal del 15 % en cada una de las vigencias futuras ordinarias solicitadas por cada proyecto, conforme lo certifica el oficio con radicado 202041310200007864 del 1 de junio de 2020 de la



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Subdirección de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Parágrafo 2: En el marco de los Convenios Interadministrativos de Uso de Recursos relacionados, los proyectos descritos se ejecutarán con aportes de la Nación de acuerdo al Plan de Inversiones previsto en el Documento CONPES No. 3858 de 2016,

*"Modificación al documento Conpes 3750: Importancia Estratégica del proyecto apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali"*.

Parágrafo 3. La Administración Distrital deberá realizar las gestiones presupuestales para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el presupuesto de ingreso y gastos del Distrito para las vigencias 2021, 2022 y 2023, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos y su actuación correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. - VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL - AUTORIZAR al señor Alcalde de Santiago de Cali para constituir vigencias futuras excepcionales del presupuesto de las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM, para los siguientes proyectos especificados así:

BP	NOMBRE PROYECTO	CUR	2021	2022	2023
BP-26001001	Optimización de la Red secundaria de alcantarillado en el barrio San Luis de Santiago de Cali	625-2019	9.497.350.678	9.026.335.741	
BP-26000792	Optimización de Redes Secundarias de acueducto barrios: Puerto Mallarino, Simón Bolívar, El Lido, Colseguros y Saavedra Galindo del municipio de Santiago de Cali	626-2019	9.502.432.057	67.675.769,00	
BP-26001136	Reposición de interceptores sanitarios en el barrio San Carlos de la ciudad de Santiago de Cali	627-2019	13.700.226.515	9.011.033.724	
BP-26001594	Optimización Redes de acueducto en los barrios san Luis y San Carlos de Santiago de Cali	880-2019	4.386.550.892	86.398.905	
BP-26001221	Conformación de Sectores Hidráulicos en la Red Baja Oriental del Sistema de Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Cali	881-2019	2.790.228.474	9.486.959.377	



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

BP-26001160	Optimización centro de control maestro de acueducto y alcantarillado de EMCALI EICE ESP - fase II en Santiago de Cali	882-2019	8.716.246.024	18.789.131.986	183.623.205
-------------	---	----------	---------------	----------------	-------------

Parágrafo 1: En el marco de los Convenios Interadministrativos de Uso de Recursos relacionados, los proyectos descritos se ejecutarán con aportes de la Nación de acuerdo al Plan de Inversiones previsto en el Documento CONPES No. 3858 de 2016, “Modificación al documento Conpes 3750: Importancia Estratégica del proyecto apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali”.

Parágrafo 2. La Administración Distrital, a través del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los cupos aprobados, deberá incluir en el presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos y su actuación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en Boletín Oficial de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020).

Proyecto de Acuerdo presentado por:

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ  
Alcalde de Santiago de Cali

- Proyectó: Paula Andrea Mera - Contratista -Trabajo en casa
- Revisó: Carlos Alberto Paz – Profesional Universitario
- Constanza Guzmán – Contratista- Trabajo en casa
- Francisco José Borrero - Contratista
- Marco Aurelio Vera Díaz, Director Técnico UAESPM
- Paula Andrea Loaiza Giraldo-Subdirectora de Finanzas Públicas -DAHM
- Fulvio Leonardo Soto Rubiano- Director DAHM
- Martha Cecilia Armero Benítez- Asesora DAGJP -Trabajo en casa
- Manuel Francisco Arango Zambrano- Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos DAGJP
- María del Pilar Cano Sterling– Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
- Jesús Darío González Bolaños – Secretario de Gobierno





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Señores  
HONORABLES CONCEJALES  
Concejo Distrital de Santiago de Cali  
La Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta presento a Consideración del Honorable Concejo Distrital, el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” previa la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Desde 1931 EMCALI presta los servicios de Acueducto y Alcantarillado, en la ciudad de Santiago de Cali<sup>1</sup>. El 3 de abril del 2000 fue intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD debido a crisis financiera e institucional que llevó al incumplimiento del pago de las obligaciones mercantiles con los proveedores de energía, así como al incumplimiento de obligaciones con entidades financieras, proveedores y contratistas en general.

La Nación, como garante de los créditos suscritos por la empresa con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Japonés de Cooperación Internacional (JBIC), asumió el pago de la deuda externa contratada para la instalación de redes de servicios públicos, la inversión en expansión en acueducto y alcantarillado en sectores marginales de la ciudad y la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR de Cañaveralejo, entre otras inversiones.

---

<sup>1</sup> EMCALI EICE ESP. Informe de Gestión 2000 – 2013. (Acuerdo Municipal No. 13 de 1.931 – Escritura Pública No. 534 se constituyó Empresas Municipales de Cali)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En el año 2004, con el liderazgo del Gobierno Nacional y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se firmó el “Convenio de Ajuste Financiero, Operativo y Laboral para la reestructuración de acreencias de Emcali” con los acreedores de la empresa, los trabajadores, Santiago de Cali y la Nación, el cual incluyó la reestructuración de Termoemcali y la revisión de las cargas convencionales. Este convenio significó para la empresa ahorros totales del orden de \$ 3.2 billones de pesos.

En el año 2009, el Gobierno Nacional firmó con EMCALI E.I.C.E E.S.P un acuerdo de pago, en virtud del cual EMCALI E.I.C.E E.S.P reconoce la obligación a favor de la Nación y se determina la forma de pago de dichos recursos. Así mismo, el Gobierno Nacional y Santiago de Cali suscribieron un memorando de entendimiento por medio del cual el mencionado Santiago de Cali y EMCALI E.I.C.E E.S.P se comprometieron a apoyar el proceso de fortalecimiento financiero e institucional de la empresa. En consecuencia, la empresa se comprometió a fortalecer la inversión en los servicios públicos domiciliarios a su cargo. También se estableció que los recursos de la deuda de EMCALI E.I.C.E E.S.P con la Nación se invertirían en Santiago de Cali, en obras de infraestructura para la prestación de los servicios públicos domiciliarios que son competencia de la empresa.

No obstante los compromisos adquiridos, la situación de los indicadores de prestación de los servicios públicos en Cali ha sido crítica por varios años y está caracterizada por un alto índice de pérdidas de agua, problemas de abastecimiento y continuidad del servicio por los altos índices de contaminación del río Cauca. Por ello, el documento CONPES 3750 del 24 de junio de 2013, declaró como de importancia estratégica para el país el proyecto “Apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali”.

El 7 de noviembre del mismo año se firmó el Otrosí Nro. 1 al acuerdo de pago suscrito en 2009 por la Nación, Santiago de Cali y EMCALI E.I.C.E E.S.P. Según el otrosí, los recursos que invertiría la Nación como cofinanciador en el plan de inversiones del precitado documento CONPES correspondían a la amortización de capital a la deuda que realizaría la empresa durante el periodo 2016-2025.

Posteriormente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Santiago de Cali y EMCALI E.I.C.E E.S.P firmaron el Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Financiero



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

170 de 2013. El convenio, amparado presupuestalmente con la Resolución 690 de 2013, define los términos para la financiación de proyectos de acuerdo con los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado priorizados en el Documento CONPES 3750 de 2013.

Llegado el año 2016, con la obligación por parte de la empresa de iniciar el cumplimiento de las condiciones de pago pactadas y considerando la aprobación presupuestal en la vigencia, la empresa estaría obligada a recortar los gastos de inversión y mantenimiento para asegurar los recursos requeridos para el cubrimiento de la deuda.

Por lo anterior, EMCALI E.I.C.E E.S.P solicitó a la Nación la reestructuración del acuerdo de pago y la modificación del esquema financiero y al plan de inversiones establecidos en el documento CONPES 3750 de 2013, "de tal forma que el flujo financiero de la empresa permitiera ejecutar inversiones para los servicios de Acueducto y Alcantarillado, sin afectar su viabilidad financiera.

En sesión del 1 de junio de 2016 el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, "autorizó el Aval Fiscal para la reprogramación de los cupos de Vigencias Futuras otorgados en la sesión del CONFIS del 8 de noviembre de 2013, para la asunción de obligaciones a través del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"<sup>2</sup>. Oficiadas mediante radicado 2-2016-020070 del 20 de junio de 2016, según el mencionado aval fiscal, la reprogramación contempla recursos adicionales por \$239.473,5 millones de pesos que se compensan con los mayores ingresos percibidos por lo concepto de pagos efectuados por la EMCALI E.I.C.E E.S.P.

Así las cosas, el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES del Departamento Nacional de Planeación, el 3 de junio de 2016 expidió el documento CONPES No. 3858 por el cual queda en firme la "Modificación al Documento CONPES 3750 de 2013: Importancia estratégica del proyecto "Apoyo financiero al Plan de Inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Santiago de Cali". Las modificaciones se centran en ajustar el plan de inversiones y su esquema de financiamiento. Es importante resaltar que se mantienen los programas de los servicios de Acueducto y Alcantarillado del CONPES anterior, incorporando uno al componente de Acueducto

2 Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS. Oficio con radicado No. 2-2016-020070.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

denominado “Programa de Estudios y Diseños”. Adicionalmente, en la reprogramación del plan de inversiones quedó incluidos recursos adicionales por \$239.473,5 millones de pesos los cuales son compensados “con los mayores ingresos que serán percibidos por los conceptos de pagos efectuados por la empresa”.<sup>3</sup>

Fuentes	TOTAL CONPES 3750 de 2013	TOTAL CONPES 3858 de 2016	Diferencia
Aporte Nación	1.119.913	1.359.386	239.473

Fuente: Conpes 3750 de 2013 y Conpes 3858 de 2016

El 29 de agosto de 2016, el Viceministerio de Agua y Saneamiento básico mediante la Resolución No. 640, aclaró y adicionó la Resolución No. 690 del 8 de noviembre de 2013, por medio de la cual se asignó apoyo financiero de la Nación a Santiago de Cali para la ejecución del proyecto “Apoyo Financiero al Plan de Inversiones en infraestructura para fortalecer la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali”.

De acuerdo con el Convenio Marco de Cooperación y de Apoyo Financiero No. 170 de 2013, en su cláusula tercera, numeral quinto, una de las obligaciones de Santiago de Cali, es “suscribir anualmente con el Ministerio y con EMCALI los Convenios Específicos de Apoyo Financiero y/o de Uso de Recursos de acuerdo con la disponibilidad de estudios y diseños en los diferentes componentes de inversión”.

En ese orden de ideas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E E.S.P han suscrito los siguientes Convenios de Uso de Recursos, en adelante CUR, en el marco de la materialización del CONPES 3750 de 2013 que fue modificado por el CONPES 3858 de 2016.

3 *Departamento Nacional de Planeación. Documento CONPES 3858 de 2016. Capítulo 4.5 Financiamiento*  
Pág. 14.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Convenios de Uso de Recursos - CUR firmados

No.	Fecha	Descripción del Proyecto CUR	Viabilidad Financiera MVCT	Convenio Interadministrativo
CUR No. 153 de 2016	Septiembre de 2016	"Construcción de las obras para la optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Cañaveralejo, Cali, Valle del Cauca, Occidente"	84.873.246.532	155-2017
CUR No. 040 de 2017	Noviembre de 2017	"Construcción nueva línea de aducción PTAP San Antonio Cali, Valle del Cauca, Occidente"	34.194.311.853	145-2019
CUR 051 de 2017	Noviembre de 2017	"Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado EMCALI del Municipio de Santiago de Cali"	30.599.423.894	282-2019
CUR No. 012 de 2018	Agosto de 2018	"Optimización de Redes Secundarias de acueducto barrios: Siete de Agosto, Rafael Uribe Uribe, San Cayetano, Cali, Valle del Cauca, Occidente"	6.458.002.262	144-2019
CUR 016 de 2018	Noviembre de 2018	"Construcción de un Módulo del Sistema de Captación de Lecho"	32.776.617.799	143-2019
CUR 625 de 2019	Junio de 2019	"Optimización del funcionamiento hidráulico y estructural de la red secundaria de alcantarillado en el barrio San Luis de Cali"	18.523.686.419	Pendiente
CUR 626 de 2019	Junio de 2019	"Optimización de Redes Secundarias de acueducto barrios: Puerto Mallarino, Simón Bolívar, El Lido, Colseguros y Saavedra Galindo del municipio de Santiago de Cali"	9.570.107.826	Pendiente
CUR 627 de 2019	Junio de 2019	"Control de aguas residuales en canales de aguas lluvias en el barrio San Carlos de Cali"	22.711.260.239	Pendiente
CUR 880 de 2019	Diciembre de 2019	"Optimización Redes de acueducto en los barrios san Luis y San Carlos de Santiago de Cali"	4.472.949.797	Pendiente
CUR 881 de 2019	Diciembre de 2019	"Conformación de Sectores Hidráulicos en la Red Baja Oriental del Sistema de Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Cali"	12.277.187.851	Pendiente
CUR 882 de 2019	Diciembre de 2019	"Optimización centro de control maestro de acueducto y alcantarillado de EMCALI EICE ESP - fase II en Santiago de"	27.689.001.215	Pendiente

Fuente: Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos Municipales

En cumplimiento a lo establecido en los Convenios de Uso de Recursos, EMCALI EICE ESP constituyó un Encargo Fiduciario de Administración y Pagos con contrato No. 3174787, el cual fue abierto para los proyectos con recursos del CONPES 3750 de 2013, modificado por el CONPES 3858 de 2016 en el cual se depositan los aportes de la Nación asignados a todos los proyectos, dando cumplimiento al numeral tercero de la Cláusula Tercera de los CUR. El Comité Fiduciario está conformado por representantes de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESPM y las Empresas Municipales de Cali EMCALI ICE ESP. Es importante resaltar que los recursos



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

trasladados por la Nación a este encargo Fiduciario tienen la característica de ser recursos sin situación de fondos para la entidad territorial, según lo establecido en el numeral tercero de la Cláusula Segunda del mismo convenio

Para culminar en la ejecución de los Convenios Interadministrativos de Uso de Recursos CUR, ahora en ejecución, el Concejo de Cali mediante Acuerdo Municipal No. 0454 adoptado el 21 de diciembre de 2018, autorizó al señor Alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos y excepcionales para la ejecución de proyectos de infraestructura y gasto público social en agua potable y saneamiento básico en Santiago de Cali, específicamente en el artículo quinto.

No obstante lo anterior, restando pocos días para culminar la vigencia, los trámites previos a la suscripción de los Convenios, no alcanzaron a ser ejecutados en su totalidad. Como consecuencia del Cierre Fiscal de la vigencia 2018, solo hasta el mes de febrero de 2019 se suscribieron los convenios interadministrativos derivados de los CUR 051 y 040 de 2017, 012 y 016 de 2018 entre el Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales y EMCALI EICE ESP y para ellos se solicitan las vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución.

Con el fin de continuar con la materialización de los proyectos de los CUR suscritos, es menester la aprobación de Vigencias Futuras excepcionales por parte de la Corporación Concejo de Cali, para la efectiva legalización del presupuesto de gastos de la Administración Municipal de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santiago de Cali – Acuerdo No. 0438 de 2018, y con base en la proyección de ejecución de los proyectos por parte del Ejecutor. Posteriormente, la Alcaldía de Cali y las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E E.S.P se suscribirán un Convenio Interadministrativo para la ejecución los proyectos CUR 625, 626, 627, 880, 881 y 882 de 2019, teniendo en cuenta las recomendaciones del CONPES 3858 numeral tercero, literal b.

## 2.- DIAGNÓSTICO



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El sistema de acueducto de Santiago de Cali presenta problemas de desabastecimiento debido a los altos grados de contaminación o alta turbiedad de su principal fuente de abastecimiento, el Río Cauca. Esta situación se empeora en temporadas de invierno y se generan suspensiones en el proceso de captación de agua cruda. Según lo reportado por EMCALI EICE ESP a la Superintendencia de Servicios Públicos, durante el año 2015, se registraron 699 eventos de suspensión; adicionalmente, se presenta un índice de pérdidas de agua del 57%, superior al 30% permitido regulatoriamente.

Con el fin de subsanar los problemas mencionados, en el Documento CONPES 3750 de 2013 se plantearon inversiones por 1,6 billones de pesos (constantes de 2013) en programas para disminuir pérdidas de agua, optimizar y expandir los sistemas, modernizar la PTAR Cañaveralejo y controlar las aguas residuales en canales de aguas lluvias.

Empero, según EMCALI EICE ESP, la ejecución de esas inversiones en las condiciones de pago concertadas entre EMCALI EICE ESP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecidas en el Documento CONPES 3750 de 2013, afecta, sensiblemente su flujo de caja. El análisis de esta variable que soportó los acuerdos incluidos en el Documento CONPES 3750, propuesto y aprobado por la Empresa y Santiago de Cali, *consideraba unificadas contablemente las tres unidades de negocio*. Sin embargo, al hacer el análisis específicamente para la unidad de negocio de acueducto y alcantarillado, EMCALI EICE ESP encontró que se generarían flujos de caja negativos en el periodo 2016-2019 y un saldo positivo solo a partir de 2020.

Acorde con lo anterior, se han inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación y en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los siguientes proyectos:

- 2.1. Convenio de Uso de Recursos No. 880 de 2019 “Optimización Redes de acueducto en los barrios san Luis y San Carlos”



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En la distribución del agua potable existen factores que generan un impacto negativo sobre la prestación del servicio. Uno de los principales factores son las pérdidas de agua. Estas pérdidas son originadas por diferentes causas, entre las que se pueden mencionar: el subregistro de los medidores, conexiones fraudulentas, los consumos no contabilizados, las fugas en las uniones, juntas de las tuberías, accesorios, conexiones y acometidas, la falta de mantenimiento y cambio de redes, los escapes en caudales bajos por fugas o goteras, fugas propias del desgaste o avería de la tubería, fugas por fisuras o poros originadas por el debilitamiento de las tuberías facilitado por la corrosión, fugas por roturas originadas por el movimiento o asentamiento del suelo, tráfico, o mala calidad de los materiales, fugas por instalaciones inadecuadas y las fugas originadas por fluctuaciones de presión en la red, transcientes de presión o presiones excesivas.

El control de dichas pérdidas debe hacer parte importante de un programa de uso eficiente del agua, pues estas pueden constituir un sobrecosto importante para las empresas prestadoras del servicio de suministro de agua, además del impacto que tienen sobre el ambiente.

La empresa prestadora de servicios públicos para la ciudad de Cali EMCALI EICE ESP, teniendo en cuenta que las pérdidas en el sector de acueducto para el año 2019 fueron del 18,7 m3/suscriptor/mes según informe de EMCALI EICE ESP; con el objetivo de mejorar, optimizar la prestación de los servicios y atender las solicitudes de la comunidad, en su programa de reducción y control de pérdidas, proyecta efectuar la optimización de la red de acueducto en tramos considerados como críticos, evaluando diferentes tecnologías en cuanto a metodologías de instalación y materiales de tubería, considerando que un porcentaje importante del sistema distribución de la ciudad se encuentra en estado de deterioro, presentan materiales obsoletos y han excedido su periodo de vida útil.

El 31 de diciembre de 2019 el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE ESP suscribieron el Convenio de Uso de Recursos CUR No. 880 de 2019, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para apoyar la*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

*ejecución del proyecto denominado "Optimización Redes de acueducto en los barrios san Luis y San Carlos". Y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca", viabilizado por un monto de \$4.472.949.7975, en el Comité Técnico de Proyectos del viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en la sesión 48 llevada a cabo el día 28 de noviembre de 2019, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:*

DISTRIBUCIÓN RECURSOS CUR No. 880 DE 2019	
Obra Civil	3.982.857.882
Interventoría	402.387.017
Seguimiento MVCT	87.704.898
<b>Total</b>	<b>4.472.949.797</b>

Fuente: Oficio MVCT No. 2019EE0106554 del 29 de noviembre de 2019 y CUR 880 de 2019

2.2. Convenio de Uso de Recursos No. 881 de 2019 "Conformación de Sectores Hidráulicos en la Red Baja Oriental del Sistema de Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Cali"

La sectorización de redes de distribución de agua potable se presenta para EMCALI como una estrategia para mitigar el impacto económico y ambiental que genera la pérdida de recursos hídricos como consecuencia de situaciones como: fugas en las redes de distribución y conexiones fraudulentas.

Existen mediciones de caudal sobre estas entradas y salidas anteriormente mencionadas con las cuales se ha podido determinar pérdidas de agua en el sector de un 60% IANC (Informe PRAT, EMCALI). También con las campañas de rastreo de fugas no visibles realizadas en el año 2016 se han tenido un índice de fugas de 3,05 fugas/km las cuales pueden ser por consecuencia de las fluctuaciones en las presiones de la red, edad de las tuberías y tipo de material. En la red baja oriental adicionalmente



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

se ha detectado la necesidad de instalar aproximadamente 1230 válvulas de corte, unas a cambiar por ser válvulas malas y válvulas perdidas y otras nuevas que permitan el control operacional que actualmente está ocasionando pérdidas del recurso hídrico e incrementos en los tiempos para atención de daños.

Finalmente, la red baja oriental es una zona de difícil gestión que además presenta asentamientos humanos de desarrollo incompletos (AHDI). En la campaña de rastreo del año 2019 se encontraron 1072 servicios directos que ocasionan pérdidas comerciales a EMCALI y originan también pérdidas técnicas al realizar conexiones inadecuadas en la red.

Conformar la sectorización hidráulica en la red baja oriental, con el fin de reducir el nivel de pérdidas en la red, ya sean de índole técnico o comercial, aumentando la posibilidad que el sistema sea auto sostenible.

El 31 de diciembre de 2019 el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE ESP suscribieron el Convenio de Uso de Recursos CUR No. 881 de 2019, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto denominado “CONFORMACIÓN DE SECTORES HIDRÁULICOS EN LA RED BAJA ORIENTAL DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”. Y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca”*, viabilizado por un monto de \$12.277.187.851, en el Comité Técnico de Proyectos del viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en la sesión 52 llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2019, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

<b>DISTRIBUCIÓN RECURSOS CUR</b>	
<b>No. 881 DE 2019</b>	
Obra Civil	10.810.434.997
Interventoría	1.226.023.680
Seguimiento MVCT	240.729.174



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

<b>Total</b>	<b>12.277.187.851</b>
--------------	-----------------------

Fuente: Oficio MVCT No. 2019EE0115586 del 18 de diciembre de 2019 y CUR 881 de 2019

2.3. Convenio de Uso de Recursos No. 882 de 2019 “Optimización centro de control maestro de acueducto y alcantarillado de EMCALI EICE ESP - fase II en Santiago de Cali”

EMCALI, luego de un proceso de intervención gubernamental durante el cual se desarrollaron fuertes planes de inversión e incorporación de tecnología, debe iniciar la etapa donde se requiere la consolidación de metodologías de trabajo para maximizar el aprovechamiento de las herramientas adquiridas y se adecuen los procedimientos de trabajo actuales a un eficiente uso de las mismas.

Asimismo, se requiere homogeneizar en algunos puntos del sistema, el grado de confiabilidad y disponibilidad que tales herramientas tecnológicas brindan, a fin de lograr que esta nueva metodología operativa tenga el grado de precisión y continuidad necesarias.

Al haber incorporado estas nuevas herramientas tecnológicas surge la necesidad de adecuar los procedimientos de trabajo, adquisición de software para manejo de grandes volúmenes de información, metodologías de procesamiento, y gestión de intercambio de información entre áreas y sistemas, garanticen uniformidad de criterios operativos y un repositorio de datos ordenado, actualizado y accesible.

Este proyecto estratégico permitirá una modernización tecnológica con la aplicación de herramientas de gestión, logrando la adecuada implementación sostenible, en tres aspectos fundamentales:

- a) implica un desarrollo integral que comprende planificación y adquisiciones por parte del contratista, diseños, desarrollos y pruebas FAT (pruebas en fábrica),
- b) implementación y ejecución de pruebas SAT (pruebas en sitio) de estabilidad y entrega, levantamiento de procesos y procedimientos, transferencia de know how y



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

c) acompañamiento en la puesta en marcha, lo cual se tiene previsto ejecutar en un plazo a de 25 meses.

El 31 de diciembre de 2019 el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE ESP suscribieron el Convenio de Uso de Recursos CUR No. 882 de 2019, cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN CENTRO DE CONTROL MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMCALI EICE ESP FASE EN SANTIAGO DE CALI”. Y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca”,* viabilizado por un monto de \$27.689.001.215, en el Comité Técnico de Proyectos del viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en la sesión 52 llevada a cabo el día 17 de diciembre de 2019, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

<b>DISTRIBUCIÓN RECURSOS CUR</b>	
<b>No. 882 DE 2019</b>	
Obra Civil	25.351.388.711
Interventoría	1.781.780.197
Seguimiento MVCT	555.832.307
<b>Total</b>	<b>27.689.001.215</b>

Fuente: Oficio MVCT No. 2019EE0115590 del 18 de diciembre de 2019 y CUR 882 de 2019

2.4. Convenio de Uso de Recursos No. 625 de 2019 “Optimización del funcionamiento hidráulico y estructural de la red secundaria de alcantarillado en el Barrio San Luis de Cali”.

Por los cambios climáticos y el incremento de los fuertes aguaceros, se generan inconvenientes de inundación en diferentes sectores de la ciudad de Santiago de Cali, con los perjuicios propios que este tipo de eventos generan en la comunidad.

Por ello se ha hecho necesario estudiar las causas y efectos de dichos fenómenos para solucionar la problemática. Estos estudios y el diseño de la solución se desarrollan en



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

varios sectores de la ciudad que han sido identificados como críticos por EMCALI EICE ESP, dada la insuficiencia o antigüedad, con redes que han cumplido con su vida útil, insuficiencia en la capacidad de transporte debido a la densificación de la zona, a la existencia de diámetros pequeños en tramos iniciales de sistemas combinados, cambios de uso del suelo, problemas de drenaje superficial y adición de áreas no contempladas en diseños originales, lo cual es otro factor que ayuda a explicar en gran medida las frecuentes inundaciones que se presentan en diferentes sectores. Situaciones que EMCALI debe atender para mejorar la prestación del servicio.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que las características de las redes de drenaje del sector de la Comuna 6 en el que se encuentra el Barrio San Luis presentan alcantarillados combinados con bajas pendientes, entregando las aguas drenadas al canal Oriental, se pretende evaluar e implementar un sistema de recolección de aguas lluvias que optimice el funcionamiento actual y disminuya la vulnerabilidad a inundaciones del Barrio San Luis.

Adicional a la condición de cercanía y entrega al Canal Oriental, en el sector se han identificado problemas de insuficiencia en la capacidad de transporte debido a la densificación de la zona, a la existencia de diámetros pequeños en tramos iniciales del sistema combinado, cambios de uso del suelo, problemas de drenaje superficial y adición de áreas no contempladas en los diseños originales, lo cual es otro factor que ayuda a explicar en gran medida las frecuentes inundaciones que en el sector se presentan.

EMCALI consciente que la ciudad necesita con urgencia solucionar la problemática de inundaciones en el corto plazo, pretende diseñar un sistema de recolección y transporte de aguas pluviales y residuales, con el fin de eliminar los efectos de las inundaciones en el barrio San Luis de Santiago de Cali y controlar las aguas residuales en el canal Oriental el cual es tributario del río Cauca, conduciendo las aguas residuales a la PTAR Cañaveralejo. Para ello, se formuló en conjunto con la Alcaldía de Cali el proyecto denominado "Optimización del funcionamiento hidráulico y estructural de la red secundaria de alcantarillado en el Barrio San Luis de Cali", en el marco del programa de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Optimización y expansión de redes del Sistema de Alcantarillado del CONPES 3858 de 2016.

CUR	Nombre del CUR	Viabilidad Financiera	No. Banco de Proyectos
CUR 625 de 2019	"Optimización del funcionamiento hidráulico y estructural de la red secundaria de alcantarillado en el Barrio San Luis de Cali"	18.523.686.419	BP-26001001

Fuente: Oficio MVCT No. 2019EE0044570 del 22 de mayo de 2019.

#### Antecedentes del Convenio de Uso de Recursos

En desarrollo de los compromisos estipulados en el CONPES No. 3750 de 2013 y su modificación CONPES No. 3858 de 2016, EMCALI EICE ESP presentó el 27 de diciembre de 2018 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el proyecto denominado "Optimización de la red secundaria de alcantarillado en el barrio San Luis de Santiago de Cali", el cual fue evaluado y viabilizado técnicamente y financieramente el 22 de mayo de 2019 en sesión No. 18 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

El 26 de junio de 2019 el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE ESP suscribieron el Convenio de Uso de Recursos CUR No. 625 de 2019, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto denominado "Optimización del funcionamiento hidráulico y estructural de la red secundaria de alcantarillado en el Barrio San Luis de Cali". Y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio de Santiago de Cali – en el Departamento del Valle del Cauca", viabilizado por un monto de \$18.523.686.419 los cuales están distribuidos de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

<b>DISTRIBUCIÓN RECURSOS CUR</b>	
<b>No. 625 DE 2019</b>	
Obra Civil	16.587.151.998
Interventoría	1.573.324.884
Seguimiento MVCT	363.209.537
<b>Total</b>	<b>18.523.686.419</b>

Fuente: Oficio MVCT No. 2019EE0044570 del 22 de mayo de 2019 y CUR 625 de 2019

Acorde con el plan financiero viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la ejecución del proyecto se financiará con recursos de la Nación, según consta en la Resolución de Asignación de Recursos 0690 del 8 de noviembre de 2013 adicionada y modificada mediante Resolución 0640 del 29 de agosto de 2016.

- 2.5. Convenio de Uso de Recursos CUR 626 de 2019 "Optimización redes de acueducto en los barrios Lido, Colseguros, Saavedra Galindo, Puerto Mallarino y Simón Bolívar"

El área operativa de acueducto, dentro de sus actividades diarias de operación del sistema y con los reclamos constantes de la comunidad por la prestación del servicio, ha identificado redes y accesorios en diferentes sectores de la ciudad, que no funcionan correctamente y que se hace necesario reemplazarlas. En toda la ciudad se requiere hacer la optimización de aproximadamente 900 Km de redes de acueducto que por el material en que están construidas (asbesto cemento y hierro fundido) ya cumplieron su vida útil. Teniendo en cuenta estas necesidades de la población, EMCALI determina año tras año una inversión para adelantar la reposición de redes que estén priorizadas por las áreas operativas. La empresa debe procurar tener unas redes en las condiciones adecuadas para prestar el mejor servicio posible puesto que es una obligación de ley (Ley 142 de 1994), además de las obligaciones que están consignadas en el Contrato de Condiciones Uniformes de Prestación de Servicios



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Públicos celebrado son los suscriptores de la ciudad, los cuales están pagando por el servicio.

Este proyecto tiene como objetivo adelantar la optimización de 39.813 ml de redes de acueducto que beneficiarán a una población aproximada de 23.764 habitantes de las comunas 7, 8, 10 y 19, de los barrios: Puerto Mallarino, Simón Bolívar, El Lido, Colseguros y Saavedra Galindo. Para ello, se formuló en conjunto con la Alcaldía de Cali el proyecto denominado "Optimización redes de acueducto en los barrios Lido, Colseguros, Saavedra Galindo, Puerto Mallarino y Simón Bolívar" en el marco del programa de Optimización de redes del Sistema de Acueducto del CONPES 3858 de 2016.

CUR	Nombre del CUR	Viabilidad Financiera	No. Banco de Proyectos
CUR 626 de 2019	"Optimización de redes secundarias de acueducto barrios puerto Mallarino, Simón Bolívar, el Lido, Colseguros y Saavedra Galindo del municipio de Santiago de Cali	9.570.107.826	BP-26000792

Fuente: Oficio MVCT 2019EE004434

#### Antecedentes del Convenio de Uso de recursos

En desarrollo de los compromisos estipulados en el CONPES No. 3750 de 2013 y su modificación CONPES No. 3858 de 2016, EMCALI EICE ESP presentó el 27 de diciembre de 2018 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el proyecto denominado "**Optimización redes de acueducto en los barrios Lido, Colseguros, Saavedra Galindo, Puerto Mallarino y Simón Bolívar**", el cual fue evaluado y viabilizado técnicamente y financieramente el 22 de mayo de 2019 en sesión No. 18 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El 26 de junio de 2019 el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE ESP suscribieron el Convenio de Uso de Recursos CUR No. 626 de 2019, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto denominado "Optimización redes de acueducto en los barrios Lido, Colseguros, Saavedra Galindo, Puerto Mallarino y Simón Bolívar". Y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio de Santiago de Cali – en el Departamento del Valle del Cauca"*, viabilizado por un monto de \$9.570.107.826 los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN RECURSOS CUR No. 626 DE 2019	
Obra Civil	8.747.976.833
Interventoría	634.481.820
Seguimiento MVCT	187.649.173
<b>Total</b>	<b>9.570.107.826</b>

Fuente: CUR 626 de 2019

Acorde con el plan financiero viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la ejecución del proyecto se financiará con recursos de la Nación, según consta en la Resolución de Asignación de Recursos 0690 del 8 de noviembre de 2013 adicionada y modificada mediante Resolución 0640 del 29 de agosto de 2016.

- 2.6. Convenio de Uso de Recursos CUR 627 de 2019 "Control de aguas residuales en canales de aguas lluvias en el barrio San Carlos de la ciudad de Santiago de Cali".

El proyecto consiste en controlar el vertimiento de aguas residuales al Canal Cañaveralejo I, optimizando el sistema de alcantarillado del barrio San Carlos, Comuna 11, entre las Calles 29 a 32A y entre Carreras 32 a 39; a excepción de la carrera 34



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

entre calles 29 y 30, la carrera 36 entre calles 29 y 31, las calles 30 y 31 entre carreras 36 y 36ª, la calle 31 entre carrera 37 y 39, las cuales ya fueron intervenidas.

El alcantarillado del barrio San Carlos con edad aproximada de 40 años, es separado y está conformado por redes de tubería en hormigón simple y/o reforzado con diámetros que oscilan entre 200mm y 1700mm. Las aguas residuales se drenan hacia el interceptor sanitario localizado en la Carrera 39 y las aguas lluvias hacia el canal Cañaveralejo 1 de la Carrera 39.

El proyecto dentro de las alternativas consideradas, estimó conveniente la optimización del sistema de drenaje, implementando un alcantarillado combinado con tuberías en PVC aligerada para los diámetros entre 200 mm y 760mm y tuberías en hormigón reforzado para los diámetros entre 900 mm y 1700 mm. Para ello, se formuló en conjunto con la Alcaldía de Cali el proyecto denominado “Control de aguas residuales en canales de aguas lluvias en el barrio San Carlos de la ciudad de Santiago de Cali”. en el marco del programa de Optimización de redes del Sistema de Acueducto del CONPES 3858 de 2016.

CUR	Nombre del CUR	Viabilidad Financiera	No. Banco de Proyectos
CUR 627 de 2019	“Control de aguas residuales en canales de aguas lluvias en el barrio San Carlos de la ciudad de Santiago de Cali”.	22.711.260.239	BP-26001136

#### Antecedentes del Convenio de Uso de recursos

En desarrollo de los compromisos estipulados en el CONPES No. 3750 de 2013 y su modificación CONPES No. 3858 de 2016, EMCALI EICE ESP presentó el 27 de diciembre de 2018 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el proyecto denominado “Reposición de interceptores sanitarios en el barrio San Carlos de la ciudad de Santiago Cali”, el cual fue evaluado y viabilizado técnicamente y financieramente el 22 de mayo de 2019 en sesión No. 18 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El 26 de junio de 2019 el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali - EMCALI EICE ESP suscribieron el Convenio de Uso de Recursos CUR No. 627 de 2019, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto denominado "Control de aguas residuales en canales de aguas lluvias en el barrio San Carlos de la ciudad de Santiago de Cali". Y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al municipio de Santiago de Cali – en el Departamento del Valle del Cauca"*, viabilizado por un monto de \$22.711.260.239<sup>4</sup> los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN RECURSOS CUR No. 627 DE 2019	
Obra Civil	20.711.169.105
Interventoría	1.554.772.306
Seguimiento MVCT	445.318.828
<b>Total</b>	<b>22.711.260.239</b>

Fuente: CUR 627 de 2019

Acorde con el plan financiero viabilizado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la ejecución del proyecto se financiará con recursos de la Nación, según consta en la Resolución de Asignación de Recursos 0690 del 8 de noviembre de 2013 adicionada y modificada mediante Resolución 0640 del 29 de agosto de 2016.

2.7. Convenio de Uso de Recursos CUR No. 040 de 2017: "Construcción nueva línea de aducción PTAP San Antonio Cali, Valle del Cauca, Occidente".

<sup>4</sup> Fuente: CUR 627 de 2019



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El actual sistema de acueducto Rio Cali cuenta con una conducción de agua cruda - Aducción- de 2.34 km de longitud, con más de 75 años de servicio y 1,8 m<sup>3</sup>/s de capacidad, que alimenta por gravedad la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP – San Antonio, la cual abastece sectores altos y medios de la ciudad de Cali cuya población beneficiaria asciende a 780.000 personas.

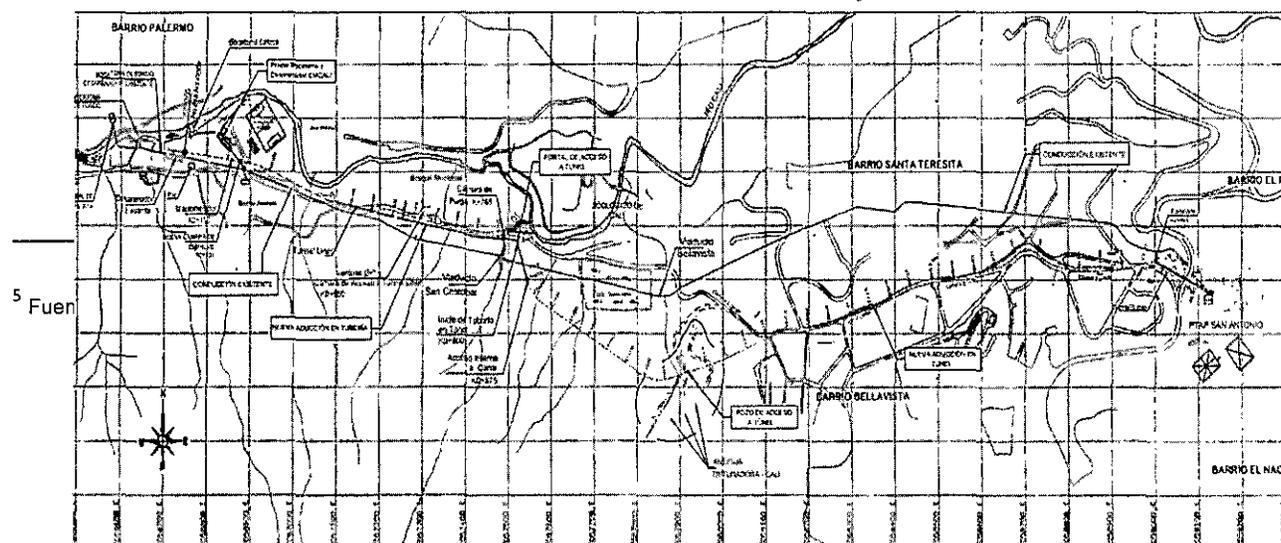
Con el crecimiento de la ciudad el corredor se pobló gradualmente causando un impacto directo sobre la calidad de las aguas transportadas hacia la planta de San Antonio. Como medida de aseguramiento los muros del canal fueron elevados un metro aproximadamente, lo cual no fue suficiente y finalmente se llega a la decisión de cubrir el canal utilizando dovelas; sin embargo, no se tiene registro cronológico de la época en que fue llevada a cabo cada reforma.

La aducción tiene una longitud aproximada de 2.34 km, línea en la cual se identifican 4 cámaras de inspección y los viaductos de San Cristóbal y Bellavista.

En el Río Cali, el agua es captada por una bocatoma de fondo y bocatoma lateral y transportada hacia el desarenador.

El impacto del proyecto en mención, corresponde a la mitigación del riesgo de colapso de la infraestructura existente de la aducción de la planta de tratamiento de agua potable San Antonio, mediante la implementación de 2.550 metros de conducción y sus obras anexas, empleando la combinación de tubería convencional y túnel recubierto en concreto; aumentando la capacidad hidráulica de transporte del sistema de 1.80 m<sup>3</sup>/s a 3.50 m<sup>3</sup>/s. Con este aumento en la capacidad se podrían beneficiar de manera directa 1.288.000 habitantes proyectados para el sector norte de la ciudad.

Ilustración No. 1. Planta Perfil San Antonio y Aducción<sup>5</sup>





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Fuente: EMCALI. Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado. Dirección Técnica.

Antecedentes del Convenio de Uso de recursos No 040 de 2017

En desarrollo de los compromisos estipulados en el CONPES No. 3750 de 2013 y su modificación CONPES No. 3858 de 2016, EMCALI EICE ESP en conjunto con la Alcaldía de Cali presentó el 23 de julio del 2015 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el proyecto denominado “Construcción Nueva Línea de Aducción PTAP San Antonio del Municipio de Santiago de Cali” proyecto evaluado y viabilizado el 13 de octubre del 2017 en la sesión No. 55 del Comité Técnico del Viceministerio de Vivienda, ciudad y territorio, después de surtir correcciones y actualizaciones al proyecto, el proyecto tiene un valor de \$34.194.311.853.

El 9 de noviembre del 2017, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP suscribieron el Convenio de Uso de Recursos CUR No. 040 de 2017, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre las entidades para apoyar la ejecución del proyecto denominado “Construcción Nueva Línea de Aducción San Antonio.”, por un monto de \$34.194.311.853 los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

**Distribución de recursos CUR 040 de 2017**

<b>DISTRIBUCIÓN RECURSOS CUR</b>	
<b>No. 040 del 2017</b>	
Obra Civil	31.318.154.781
Interventoría	2.192.270.835
Seguimiento MVCT	683.886.237
<b>Total</b>	<b>34.194.311.853</b>

Una vez firmado el Convenio de Uso de Recursos CUR No.040 del 2017, EMCALI EICE ESP solicitó al Encargo Fiduciario de Administración y Pagos crear la cuenta No. 002003339665, en donde se depositarían los aportes de la Nación asignados a este proyecto, dando cumplimiento al numeral tercero de la Cláusula Tercera del CUR 040 del 2017. El Comité Fiduciario está conformado por representantes de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESPM y las Empresas Municipales de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Cali EMCALI ICE ESP. Es importante resaltar que los recursos trasladados por la Nación a este encargo Fiduciario tienen la característica de ser recursos sin situación de fondos para la entidad territorial, según lo establecido en el numeral tercero de la Cláusula Segunda del mismo convenio.

Los recursos del proyecto “Construcción Nueva Línea de Aducción PTAP San Antonio del Municipio de Santiago de Cali”, que han sido gestionados ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y se encuentra en la Fiducia en la cuenta No. 002003339665, y ascienden a la suma de \$15.169.646.763 correspondientes a traslados realizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en febrero del 2018 y abril del 2019.

En el mes de febrero de 2019, el municipio de Santiago de Cali realizó las adiciones presupuestales correspondientes a los proyectos mediante decreto No. 4112.010.20.062. Asimismo, se suscribió convenio interadministrativo derivado No. 4182.010.26.1.145 de 2019 (Numeración Municipio) - 300 CIA 717 de 2019 (Numeración EMCALI) el 14 de febrero de 2019 entre la Unidad Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM y EMCALI EICE ESP.

EMCALI durante el 2018, adelanto el proceso de precalificación de las firmas interesadas en la ejecución del proyecto a partir de convocatoria abierta. Lo anterior, para avanzar en el proceso de contratación del proyecto. En el mes de abril de 2019, se continúa con la segunda parte de este proceso, ya en competencia cerrada con los precalificados. Es así como en el mes de julio de 2019 se adjudica el contrato de obra al Consorcio Aducción Río Cali, el contrato es perfeccionado en el mes de agosto de 2019 y numerado 300-CO-1449-2019. Por valor de \$30.879.685.971, un plazo de ejecución de 18 meses a partir de la firma del Acta de inicio, ésta es 7 de octubre de 2019.

El proceso de selección de la interventoría culminó con la adjudicación al Consorcio PTAP Río Cali y se suscribió contrato No. 300-CI-1492-2019. El contrato es perfeccionado en el mes de agosto de 2019 y numerado 300-CO-1449-2019. Por valor de \$2.131.503.867, un plazo de ejecución de 18 meses a partir de la firma del Acta de inicio, esto es 7 de octubre de 2019.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

2.8. Convenio de Uso de Recursos CUR 051 de 2017: "Formulación Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado EMCALI del Municipio de Santiago de Cali"

El plan maestro establece como objetivo fortalecer la planificación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el área de prestación del servicio de EMCALI EICE ESP y como indicador de resultado del proyecto Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC formulado y adoptado.

EMCALI EICE ESP es una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, y por ello debe cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley 142 de 1994, ley que se aplica a los servicios públicos domiciliarios (entre otros) de acueducto, alcantarillado y que tiene dentro de sus fines:

- a) Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.
- b) Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.
- c) Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.

Bajo estos principios y entre otros reglamentados en la citada ley, EMCALI suscribió contratos de condiciones uniformes para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, donde se establecen las condiciones necesarias para prestar el servicio a la comunidad a cambio de un precio en dinero.

El área operativa de acueducto, dentro de sus actividades diarias de operación del sistema y con los reclamos constantes de la comunidad por la prestación del servicio, ha identificado redes y accesorios en diferentes sectores de la ciudad, que no funcionan correctamente y que se hace necesario reemplazarlas. Se requiere hacer la reposición de aproximadamente 900 kilómetros de redes de acueducto que por el material en que están construidas (hierro fundido y asbesto cemento) ya cumplieron su vida útil. Teniendo en cuenta estas necesidades de la población EMCALI determina año tras año una inversión para adelantar la reposición de redes que estén priorizadas por las áreas operativas. Emcali debe procurar tener unas redes en las condiciones adecuadas para



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

*prestar el mejor servicio posible puesto que es una obligación de ley, además de las obligaciones con los suscriptores del servicio.*

En los estudios realizados se ha identificado que la mayoría de los daños en las redes de acueducto se presentan en las tuberías cuyo material es el asbesto-cemento (AC) en diámetros de 3" 4" y 6", lo cual es corroborado por el Área Operativa con el registro de daños en las redes.

La Empresa cuenta con aproximadamente 2800 kilómetros de redes de acueducto instaladas, de las cuales 965 kilómetros se encuentran en asbesto-cemento y de estos, 847 kilómetros pertenecen a diámetros menores o iguales a 6". Adicionalmente hay aproximadamente 110 kilómetros de hierro fundido que, por su tiempo de instalación, superior a 40 años, en la mayoría de los casos han reducido su sección y presentan vulnerabilidad a daños. Además, no solo se tiene previsto realizar la reposición de las redes de acuerdo a los reportes de daños, también se debe tener en cuenta los proyectos estratégicos que ha definido el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 0373 de 201) para la ciudad, como la renovación urbana y la reubicación de viviendas se zonas de riesgo mitigable, entre otros, que obligan también a cambiar las redes.

Diferentes estudios han demostrado que las tuberías de asbesto-cemento, con el paso del tiempo, tienden a experimentar un fenómeno de fragilidad (acartonamiento) lo cual sumado a las presiones de la red ocasiona el rompimiento de la tubería, además de estos fenómenos en los últimos años se está presentando un problema con los suelos que se están comportando como una acordeón debido a los cambio climáticos severos donde pasamos de intensos veranos a periodos de inviernos muy fuertes, esto hace que la tierra se contraiga y expanda rompiendo las tuberías de asbesto.

Estos contratiempos se traducen en un mayor número de daños en la red de acueducto y por ende mayores pérdidas de agua tratada. En el caso de las válvulas, al momento de requerir realizar un cierre en un sector con válvulas en mal estado no es posible por lo que este debe ser ampliado, restringiendo el servicio a una comunidad que no necesariamente tendría que verse involucrada. Se afecta la continuidad en el servicio y como consecuencia se tiene inconformidad por parte de la población y demandas.

Antecedentes del Convenio de Uso de recursos No 051 de 2017



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En desarrollo de los compromisos estipulados en el CONPES No. 3750 de 2013 y su modificación CONPES No. 3858 de 2016, EMCALI EICE ESP presentó con radicado 2017ER0104929 el 05 de septiembre de 2017 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el proyecto denominado "Formulación Plan maestro de acueducto y alcantarillado Emcali del Municipio de Santiago de Cali" proyecto evaluado y viabilizado el 27 de octubre del 2017 en sesión No. 257 del Comité Técnico del Viceministerio de Vivienda, ciudad y territorio, por un valor de \$30.599.423.984.

El 10 de noviembre del 2017, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP suscribieron el Convenio de Uso de Recursos CUR No. 051 de 2017, cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado "Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Emcali del Municipio de Santiago de Cali.", por un monto de \$30.599.423.984 los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN	
RECURSOS CUR No. 051 del 2017	
Estudios y diseños	26.009.427.535
Interventoría	3.978.007.881
Seguimiento MVCT	611.988.478
<b>Total</b>	<b>30.599.423.894</b>

Una vez firmado el Convenio de Uso de Recursos CUR No.051 del 2017, EMCALI EICE ESP solicitó al Encargo Fiduciario de Administración y Pagos crear la cuenta No. 002003357868, en donde se depositarían los aportes de la Nación asignados a este proyecto, dando cumplimiento al numeral tercero de la Cláusula Tercera del CUR 051 del 2017. El Comité Fiduciario de dicho contrato está conformado por representantes de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESPM y las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP. Es importante resaltar que los recursos trasladados por la Nación a este encargo Fiduciario tienen la característica de ser



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

recursos sin situación de fondos para la entidad territorial, según los establecido en el numeral 3 Cláusula Segunda del mismo convenio.

Los recursos del proyecto "Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Cali" que han sido gestionados ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y se encuentran en la Fiducia anteriormente mencionada asciende a la suma de \$10.403.353.101 correspondientes a traslados de la Nación realizados en marzo de 2018 y abril de 2019.

Después de análisis jurídicos y técnicos del proyecto se suscribió convenio interadministrativo derivado No. 4182.010.26.1.282 (Numeración Municipio) - 300 CIA 1048 de 2019 (Numeración EMCALI) el 5 de junio de 2019 entre la Unidad Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM y EMCALI EICE ESP, el cual se encuentra vigente hasta la fecha.

Es importante, resaltar que paralelamente a este proceso EMCALI como ejecutor del proyecto en aras de adelantar acciones que materializaren el proyecto, realizó en el 2018 ajuste a las especificaciones técnicas de los estudios y diseños y de la interventoría, se concluyó la inteligencia de mercado en un proceso de precalificación de convocatoria abierta de oferentes para la ejecución del proyecto.

Así las cosas, el contrato de obra estará adjudicado y firmado en la vigencia actual, dado que el proceso que se cerró sin adjudicación en el mes de enero de 2020.

2.9. Convenio de Uso de Recursos No. 012 de 2018: "Optimización de Redes de Acueducto en la Ciudad de Cali"

Las redes de distribución de agua potable de la ciudad de Cali, actualmente presentan características de comportamiento hidráulico heterogéneo, que impide tener el control operacional, mayor eficiencia del sistema y la determinación de sectores con mayor incidencia en pérdidas de agua. Lo anterior debido al mal estado de algunas redes por obsolescencia del material, su edad avanzada y el estado estructural, lo que genera gran magnitud de pérdidas y desbalances de presiones, lo cual está identificado adecuadamente en el diagnóstico del sistema.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En la distribución del agua potable existen factores que generan un impacto negativo sobre la prestación del servicio. Uno de los principales factores son las pérdidas de agua. Estas pérdidas son originadas por diferentes causas, entre las que se pueden mencionar: el subregistro de los medidores, conexiones fraudulentas, los consumos no contabilizados, las fugas en las uniones, juntas de las tuberías, accesorios, conexiones y acometidas, la falta de mantenimiento y reposición en las redes, los escapes en caudales bajos por fugas o goteras, fugas propias del desgaste o avería de la tubería, fugas por fisuras o poros originadas por el debilitamiento de las tuberías facilitado por la corrosión, fugas por roturas originadas por el movimiento o asentamiento del suelo, tráfico, o mala calidad de los materiales, fugas por instalaciones inadecuadas y las fugas originadas por fluctuaciones de presión en la red, transciendes de presión o presiones excesivas.

El control de dichas pérdidas debe considerarse un tema fundamental dentro del programa de uso eficiente del agua, pues estas pueden constituir un sobrecosto importante para las empresas prestadoras del servicio de suministro de agua, además del impacto que tienen sobre el ambiente.

La empresa prestadora de servicios públicos para la ciudad de Cali EMCALI E.I.C.E E.S.P, con el objetivo de mejorar, optimizar la prestación de los servicios y atender las solicitudes de la comunidad, en su programa de reducción y control de pérdidas, tiene como propósito reponer la red de acueducto en tramos considerados como críticos, evaluando diferentes tecnologías en cuanto a metodologías de instalación y materiales de tubería, considerando que un porcentaje importante del sistema distribución de la ciudad se encuentra en estado de deterioro, presentan materiales obsoletos y que han excedido su periodo de vida útil.

Así pues, en el banco de proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM en coordinación con EMCALI E.I.C.E E.S.P registro el proyecto de inversión identificado con el código BP-26000301 "OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO (TUBERIAS Y ACCESORIOS) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", el cual tiene propósito principal mejorar las condiciones operativas del sistema y la reducción de los índices de perdidas, mediante la ejecución de obras de reposición de la redes, válvulas y conexiones domiciliarias de los barrios indicados anteriormente, para mejorar el control efectivo del suministro y los consumos. Adicionalmente, se logrará disminuir el Índice de daños en estos sectores, reducir los costos para la empresa de rotura y reconstrucción de espacio público provocado por las



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

roturas y fugas tanto de la red principal como de las acometidas, por último, garantizar la continuidad y calidad del servicio de acueducto en los tres barrios de la ciudad de Cali en donde se desarrollará el proyecto.

Al finalizar la ejecución de este proyecto, el impacto será la reducción efectiva mínimo del 10% de pérdidas técnicas por fugas de tuberías obsoletas en los sectores intervenidos; garantía de continuidad en los sectores en donde se desarrollará el proyecto del 100% del servicio de agua potable, aumento del 20% en la capacidad hidráulica de las redes intervenidas y beneficio directo para 12.265 habitantes de la ciudad de Cali.

Antecedentes del Convenio de Uso de Recursos N. 012 de 2018

Emcali EICE ESP en un trabajo en conjunto con la Alcaldía de Cali, presentó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el proyecto denominado "Optimización redes de distribución de acueducto (tuberías y accesorios) en el Municipio de Santiago de Cali" radicado el día 11 de septiembre de 2017 mediante comunicación 2017ER0104974, para lo cual se solicitaron recursos a través de las obligaciones establecidas en el CONPES 3750 de 2013 (modificado por el CONPES 3858 de 2016). El proyecto fue evaluado y viabilizado en su sesión No. 12 del 23 de marzo de 2018 por valor de \$6.458.002.262 y comunicado al Alcalde Municipal mediante radicado No.2018EE0023780 del 03 de abril de 2018.

En consecuencia, se firmó el Convenio de Uso de Recursos CUR No. 012 el 6 de agosto de 2018 entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Municipio de Santiago de Cali y EMCALI E.I.C.E E.S.P, que tiene por objeto "Establecer los términos y condiciones para hacer efectivo el Apoyo Financiero de la Nación al Municipio de Santiago de Cali - en el Departamento de Valle del Cauca, para el uso de los recursos aportados mediante Resolución 0690 del 8 de noviembre de 2013 aclarada y adicionada mediante Resolución 0640 del 29 de agosto de 2016 o que se aporten por la Nación, para la ejecución del proyecto denominado: "Optimización redes de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

distribución de acueducto (tuberías y accesorios) en el Municipio de Santiago de Cali<sup>6</sup>, con una asignación de recursos de \$6.458.002.262 que incluye obra civil, interventoría y seguimiento del Ministerio, los cuales estaban distribuidos de la siguiente manera:

Plan financiero Proyecto Inicial.

<b>CUR 012/18</b>			
<b>OBJETO</b>	<b>PGN 2018</b>	<b>PGN 2019</b>	<b>TOTALES</b>
OBRA	5.066.224.380	733.755.855	5.799.980.235
INTERVENTORIA	461.956.504	66.906.490	528.862.994
SEGUIMIENTO	112.819.116	16.339.917	129.159.033
<b>TOTAL VIABILIZACION</b>	<b>5.641.000.000</b>	<b>817.002.262</b>	<b>6.458.002.262</b>

Fuente: Oficio MVCT No. 2018EE00238710 del 3 de abril de 2018

El 26 de septiembre del 2018, Emcali presentó al MVCT reformulación del proyecto para cambiar la asignación de recursos entre el 2018 y el 2019 quedando el plan financiero de la siguiente manera:

**Reformulación No. 1 recursos del proyecto**

<b>CUR 012/18</b>			
<b>OBJETO</b>	<b>PGN 2018</b>	<b>PGN 2019</b>	<b>TOTALES</b>
OBRA	5.423.642.452	376.337.783	5.799.980.235
INTERVENTORIA	494.547.165	34.315.829	528.862.994
SEGUIMIENTO	120.779.380	8.379.653	129.159.033
<b>TOTAL VIABILIZACION</b>	<b>6.038.968.997</b>	<b>419.033.265</b>	<b>6.458.002.262</b>

Fuente: Oficio MVCT No. 2018EE0078608 del 1 de Octubre de 2018.

Una vez firmado el Convenio de Uso de Recursos CUR No.012 del 2018, EMCALI EICE ESP solicitó al Encargo Fiduciario de Administración y Pagos, crear la cuenta No. 002004269649, en donde se depositarían los aportes de la Nación asignados a este proyecto, dando cumplimiento al CUR 012 del 2017. El Comité Fiduciario de dicho

<sup>6</sup> CUR 012 de 2018, Clausula Primera



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

contrato está conformado por representantes de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESPM y las Empresas Municipales de Cali EMCALI ICE ESP. Es importante resaltar que los recursos trasladados por la Nación a este encargo Fiduciario tienen la característica de ser recursos sin situación de fondos para la entidad territorial, según lo establecido en el CUR 012.

Entre los meses de agosto y diciembre 2018, se realiza el ajuste de la ficha MGA y el inicio del proceso de adición al presupuesto del municipio por parte de la UAESPM cuyo proyecto de acuerdo fue emitido por el Concejo municipal el 21 de diciembre 2018.

Realizada la adición de los recursos al Distrito, se firma el Convenio interadministrativo entre el Municipio No 4182.010.26.1-144 y Emcali Convenio 300-CIA-0719-2019 el 14 de febrero del 2019.

De acuerdo con la información reportada por Emcali se suscribió suspensión del contrato suscrito debido a la emergencia COVID19, teniendo fecha de terminación de la obra en enero de 2021 y de interventoría en abril 2021, una vez se autorice vigencia futura se suscribirá otrosí al convenio interadministrativo que garantice su ejecución en el tiempo.

La licitación de la Interventoría culminó con la firma del Contrato No. 300-OD-1597-2019 del 10 de septiembre de 2019 suscrito con PLANES SAS para realizar la interventoría al contrato No. 300-GAA-CO-1627-2019. El acta de inicio se suscribió el 25 de octubre de 2019 con una duración de catorce (14) meses, se estableció fecha de finalización el 25 de diciembre de 2020.

De acuerdo con la información suministrada por Emcali se suscribió suspensión del contrato suscrito debido a la emergencia COVID19, se tiene fecha de finalización estimada en abril de 2021.

2.10. Convenio de Uso de Recursos CUR No. 016 de 2018 “CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTACIÓN DEL RÍO CAUCA TIPO FILTRACIÓN EN EL LECHO DE RÍO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”:

El sistema de producción de agua Cali se abastece de cuatro fuentes superficiales de la ciudad, los ríos Cali, Cauca, Meléndez y Pance y se compone de cinco plantas de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

tratamiento tipo convencional o de ciclo completo, con una capacidad total instalada de 11,954 m<sup>3</sup>/s. En el año 2017 las plantas produjeron el equivalente al 72,7 % de la capacidad total instalada (8,67 m<sup>3</sup>/s).

Capacidad y producción anual plantas de potabilización Cali- 2017

Fuente	Planta	Producción	Capacidad (m <sup>3</sup> /s)	Uso (%)
Río Cauca	Puerto Mallarino	4,82	6,6	73
Río Cauca	Río Cauca	2,19	2,5	87,6
Río Cali	Río Cali	1,12	1,8	62,2
Río Meléndez	La Reforma	0,52	1	52
Río Pance	La Rivera	0,029	0,054	53,7
<b>Total</b>		<b>8,679</b>	<b>11,954</b>	<b>72,6</b>

Fuente: EMCALI, comunicación personal, 22 de junio de 2018.

Se puede observar que entre los años 2014 y 2018, la producción ha disminuido en poco más de 1 m<sup>3</sup>/s (el 10,9%) lo que denota el esfuerzo de la empresa por regularizar el consumo y reducir las pérdidas.

Producción plantas potabilización (m<sup>3</sup>/s) en período 2014-mayo 2018

Año	Puerto Mallarino	Río Cauca	%AC*	Río Cali	La Reforma	La Rivera	Total
2014	6,36	1,42	82,42	1,14	0,49	0,034	9,44
2015	6,28	1,64	83,11	1,16	0,42	0,034	9,53
2016	5,2	2,25	82,41	1,13	0,43	0,031	9,04
2017	4,82	2,19	80,76	1,12	0,52	0,029	8,68
2018	5,35	1,3	79,03	1,16	0,57	0,034	8,414

\* Porcentaje acumulado entre PTAP Puerto Mallarino y PTAP Río Cauca

Así mismo, la tabla anterior muestra, en conjunto, las plantas que tratan el agua del río Cauca, produjeron en los últimos 4 años 82,2 % del total de la producción, y hasta mayo de 2018, 79,0 %. En sequía estas dos plantas deben reforzar a los sectores servidos



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

por las plantas La Reforma y Río Cali con lo que dichos porcentajes se incrementan. Es evidente el alto grado de dependencia del suministro de agua potable de la ciudad en relación con el río Cauca. A esta situación, que se ha hecho notoria para la ciudadanía a raíz de los cortes de servicio por problemas de calidad de la fuente, se le ha denominado “Cauca-dependencia”.

El agua cruda del río Cauca contiene una amplia gama de sustancias que alteran su calidad, algunos de los cuales conducen al cierre periódico de las captaciones de las plantas de tratamiento de agua potable. De otra parte, el río presenta significativas variaciones en su calidad, con altos picos de turbiedad y bajas concentraciones de oxígeno disuelto, OD, que son los dos parámetros de control frente a eventos de cierre de la captación de la PTAP.

Se ha demostrado que Filtración en Lecho del Río conduce a mejoras significativas en la calidad del agua. Este mejoramiento depende de las variables: calidad del agua del acuífero; características y composición de los materiales del acuífero; geoquímica; velocidad de filtración y distancia del pozo a la fuente; temperatura del agua; tasa de bombeo o extracción; características del suelo y sedimentos de la interfase río-acuífero y dilución con agua subterránea. Utilizar la Filtración en Lecho del Río - FLR como paso de *pretratamiento conduce a beneficios operacionales: calidad de entrada estable, con lo que la planta operará en condiciones más estables, aumentando su eficiencia y eficacia; operación y control más simples y seguros del tratamiento y menor riesgo sanitario.*

La reducción de la turbiedad no solo es importante por sus connotaciones estéticas sino por su relación con la desinfección y como indicador indirecto de la reducción de los sólidos suspendidos totales que representan parte del riesgo agudo. Turbiedades crecientes y sostenidas de la fuente que sobrepasan los parámetros de operación de la planta, como en el caso del río Cauca, afectan su integridad y dan lugar a la incorporación de costos adicionales para su tratamiento, además de requerir controles más estrictos en sus procesos de tratamiento.

Se ha establecido que en las actuales plantas de Puerto Mallarino y Río Cauca, la variación de calidad en la fuente hace evidente la necesidad de buscar opciones de captación que permitan garantizar una calidad estable. Teniendo en cuenta que la recuperación del río Cauca tardará algunos años se ha planteado la construcción cerca al río Cauca de una captación tipo Filtración en Lecho de Río- FLR.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

A 20 metros de la margen izquierda del río Cauca, en inmediaciones de la bocatoma de Puerto Mallarino, se construyó en 2017, un pozo de bombeo piloto de Filtración en Lecho del Río -FLR. Adicionalmente otro pozo fue construido a 130 m de la margen izquierda del mismo río para hacer seguimiento a la calidad del agua subterránea del acuífero freático, tanto en periodo seco, como lluvioso, midiendo: temperatura, pH, conductividad eléctrica, turbiedad, color, alcalinidad, hierro, manganeso, cloruros, sulfatos, nitratos, dureza, nitrógeno, fosfatos, *E-coli*, redox, plomo, cromo, cadmio y mercurio.

El Proyecto de Filtración en Lecho del Río – FLR consiste la construcción de un sistema de captación de agua del río Cauca tipo “Filtración en Lecho de Río - FLR. Una de las principales razones para implementar este proyecto en la Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP de Puerto Mallarino y río Cauca es buscar la operación continua durante cualquier pico de alta turbiedad en su fuente hídrica que es el río Cauca.

Esto será posible debido a la atenuación del pico de calidad del agua, lo que a su vez generará mejoras considerables en diversos parámetros de calidad de agua, en la continuidad del servicio de la PTAR, en los costos de operación y en la generación de lodos. Este sistema operaría mediante la mezcla con el agua superficial en la cámara de presión contigua a la bocatoma de Puerto Mallarino. Esta mezcla permitirá la dilución del agua superficial captada, contribuyendo a disminuir tanto el número como la duración de los cierres de la captación ante eventos de alta turbiedad.

La captación tipo Filtración en Lecho de Río consiste en el desarrollo de un sistema de pozo que se alimenta con agua del acuífero del lecho amplio del río, este pozo de 6 m de diámetro, tiene una profundidad total de 27 m y se construye mediante una estructura tipo caisson, en cuyo fondo se instalarán 12 laterales, tuberías horizontales en acero inoxidable con filtro, de 300 mm de diámetro, que se colocan mediante empuje en el acuífero en varias direcciones, con longitud máxima 80 m. Estos laterales captarán, de acuerdo con estimaciones obtenidas con modelos matemáticos alimentados con la información hidrogeológica obtenida en el área de instalación de la estructura, entre 400 a 1.000 l/s, caudal que será extraído mediante tres bombas, equipadas con variadores de frecuencia y con capacidad de 500 l/s, cada una. Una de las bombas se mantendrá como redundancia.

Representación general de un sistema FLR horizontal

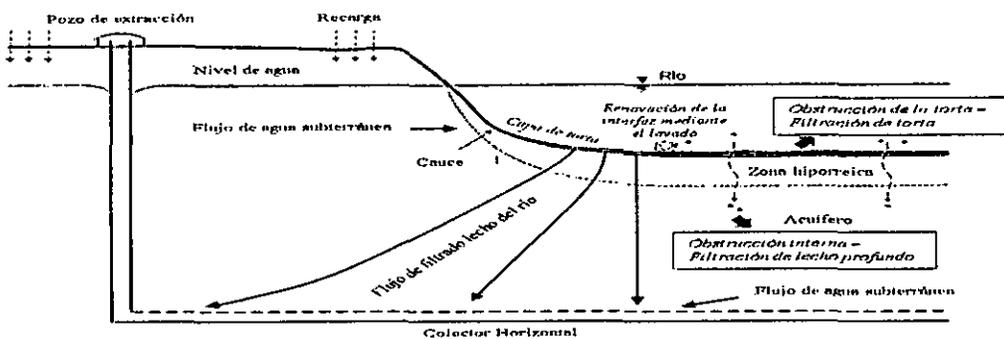


ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



Fuente: Gutiérrez et al. (2017)

Antecedentes Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 016 de 2018

En desarrollo de los compromisos estipulados en el CONPES No. 3750 de 2013 y su modificación CONPES No. 3858 de 2016, EMCALI EICE ESP presentó con radicados Nos. 2018ER0063718 del 13 de julio de 2018, 2018ER0070340 del 1 de agosto de 2018, 2018ER0075679 del 15 de agosto de 2018, 2018ER0083788 del 7 de septiembre de 2018 y el 2018 ER 0087972 del 20 de septiembre de 2018, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el proyecto denominado "Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali" proyecto evaluado y viabilizado el 27 de septiembre del 2018, por un valor de \$24.625.129.358.

El 13 de noviembre del 2018, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Santiago de Cali y las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP suscribieron el Convenio de Uso de Recursos CUR No. 016 de 2018, cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado "Construcción de un sistema de captación del río Cauca tipo Filtración en Lecho del Río en el municipio de Santiago de Cali", por un monto de \$24.625.129.358<sup>7</sup> los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

<b>RECURSOS CUR No. 016 del 2018</b>	
Estudios y diseños	22.287.385.081
Interventoría	1.845.241.690
Seguimiento MVCT	492.502.587
<b>Total</b>	<b>24.625.129.358</b>

Fuente: Oficio No. 2018EE0080903 MVCT

Una vez firmado el Convenio de Uso de Recursos CUR No.012 del 2018, EMCALI EICE ESP solicitó al Encargo Fiduciario de Administración y Pagos abierto para los proyectos con recursos del CONPES crear la cuenta No. 002004268016, en donde se depositarían los aportes de la Nación asignados a este proyecto, dando cumplimiento al numeral cuarto de la Cláusula Cuarta del CUR 016 del 2018. El Comité Fiduciario está conformado por representantes de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESPM y las Empresas Municipales de Cali EMCALI ICE ESP, quienes hacen seguimiento a los recursos del encargo una vez al mes. Es importante resaltar que los recursos trasladados por la Nación a este encargo Fiduciario tienen la característica de ser recursos sin situación de fondos para la entidad territorial, según lo establecido en el numeral tercero de la Cláusula Tercera del mismo convenio.

Los recursos del proyecto "Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali", que han sido gestionados ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y se encuentra en la Fiducia anteriormente mencionada asciende a la suma de \$21.915.272.727 correspondientes a traslados en los meses de marzo y abril de 2019.

En el mes de febrero de 2019, el municipio de Santiago de Cali realizó las adiciones presupuestales correspondientes a los proyectos mediante decreto No. 4112.010.20.062. Asimismo, se suscribió convenio interadministrativo derivado No. 4182.010.26.1.143 (Numeración Municipio) - 300 CIA 718 de 2019 (Numeración EMCALI) el 14 de febrero de 2019 entre la Unidad Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM y EMCALI EICE ESP.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EMCALI EICE ESP, solicitó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la reformulación No. 1 del proyecto denominado, "Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali", dados los cambios en las condiciones técnicas del proyecto y el nuevo método constructivo, lo que conllevó a una adición de recursos, quedando por valor total de \$ 32.776.617.799

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	
CUR No. 016 del 2018*	
Estudios y diseños	29.877.543.670
Interventoría	2.283.722/297
Seguimiento MVCT	615.351.832
<b>Total</b>	<b>32.776.617.799</b>

\*Reformulación No.1 Fuente: Oficio MVCT No. 2019EE0068187

Se requiere solicitar vigencias futuras ordinarias para contratos en ejecución, que incluyan el valor aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que asciende a \$32.776.617.799. De igual forma se requiere modificar el Convenio Interadministrativo No. No. 4182.010.26.1.143 (Numeración Municipio) - 300 CIA 718 de 2019 (Numeración EMCALI), celebrado entre Municipio de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y EMCALI EICE ESP, para la ejecución de los recursos.

Estado Actual Convenios Interadministrativos de Uso de recursos en Ejecución



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

No.	Fecha	Descripción del Proyecto CUR	Viabilidad Financiera MVCT	Convenio Interadministrativo	Contrato Suscrito por EMCALI	
					OBRA	INTERVENTORIA
CUR No. 040 de 2017	Noviembre de 2017	"Construcción nueva línea de aducción PTAP San Antonio Cali, Valle del Cauca, Occidente"	34.194.311.853	145-2019	Contrato: 300-CO-1449-2019 Contratista: CONSORCIO ADUCCIÓN RÍO CALI	Contrato: 300-CI-1492-2019 Contratista: Consorcio Ptap Río Cali
CUR 051 de 2017	Noviembre de 2017	"Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado EMCALI del Municipio de Santiago de Cali"	30.599.423.894	282-2019		
CUR No. 012 de 2018	Agosto de 2018	"Optimización de Redes Secundarias de acueducto barrios: Siete de Agosto, Rafael Uribe Uribe, San Cayetano, Cali, Valle del Cauca, Occidente"	6.458.002.262	144-2019	Contrato: 300-CO-1627-2019 Contratista: CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019	Contrato: 300-OS-1597-2019 Contratista: Planes S.A.S.
CUR 016 de 2018	Noviembre de 2018	"Construcción de un Módulo del Sistema de Capt"	32.776.617.799	143-2019		

### 3.- DEL FUNDAMENTO JURÍDICO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Las competencias y contenido de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales, se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones:

#### 3.1 De orden constitucional

*"ARTÍCULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*

*ARTÍCULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto."*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"ARTÍCULO 313. *Corresponde a los concejos:*

(...)

"5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos". (Subrayado por fuera del texto).

3.2. *De orden Legal*

El Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996, reguló en los siguientes términos, las competencias de las entidades territoriales para expedir sus propios estatutos orgánicos presupuestales.

"ARTÍCULO 104. *A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Ley 225 de 1995, artículo 32).*

ARTÍCULO 109. *Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.*

*Si el alcalde objeta por ilegal o inconstitucional el proyecto de presupuesto aprobado por el concejo, deberá enviarlo al tribunal administrativo dentro de los cinco días siguientes al recibo para su sanción. El tribunal administrativo deberá pronunciarse durante los veinte días hábiles siguientes.*

*Mientras el tribunal decide, regirá el proyecto de presupuesto presentado oportunamente por el alcalde, bajo su directa responsabilidad (Ley 38 de 1989, artículo 94; Ley 179 de 1994, artículo 52)*

En la norma ibidem encontramos igualmente la regulación sobre vigencias futuras:

"ARTÍCULO 23. La Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

*Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.*

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento. (Subrayas propias).

Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”

“**Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.”

Ley 1483 de 2011” Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.”

“**Artículo 10. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.**

*En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos. (...)”*

Los requisitos exigidos por las normas positivas se detallarán en el acápite siguiente.

3.3. De las Normas Locales:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Santiago de Cali actualizó su Estatuto Orgánico de Presupuesto, atemperándolo a la normatividad nacional, mediante Acuerdo 0438 de 2018 y allí consagró las reglas tanto para las vigencias futuras ordinarias como para las vigencias futuras excepcionales

*"Artículo 114: "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias de inversión y funcionamiento cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: (...)"*

*"ARTÍCULO 116. AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCION DE CONTRATOS. Las vigencias futuras se fundamentan en una autorización anticipada para asumir compromisos que deben reflejarse y ejecutarse con los presupuestos de gastos de las vigencias siguientes.*

*El Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, y previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal-COMFIS-, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. La autorización para comprometer vigencias futuras de contratos en ejecución procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento establecidas en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, a aquellas que la modifiquen, adicionen a sustituyan (Concordancia: Ley 819 de 2003, art 12, Decreto 4836 de 2011, art. 8, Decreto 1068/2015 art. 2.8.1.7.1.1.)"*

*"ARTICULO 117. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto de gastos del año en que se concede la autorización y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos(...)"*

3.3.1. Del Cumplimiento de los Requisitos de las Vigencias Futuras Ordinarias de conformidad con el artículo 12 la ley 819 de 2003 y el artículo 114 del Acuerdo 0438 de 2018:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Las vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, deben reunir los mismos requisitos de una vigencia futura ordinaria, por expresa disposición del artículo 116 transcrito, en tal virtud el Distrito Especial de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, señala que se cumple con los requerimientos exigidos por las normas reguladoras, así:

a) *El Acta No. 4131.0.020.1.13.023-2020 de junio 01 de 2020, del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal-COMFIS, aprueba las vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos y las excepcionales para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.*

b) *Apropiación Mínima. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas.*

En el cuadro siguiente se especifica el valor aforado en la vigencia 2020, de apropiación presupuestal de cada vigencia futura ordinaria solicitada, así:

BP	NOMBRE DEL PROYECTO	CUR	VALOR CUR	TOTAL PRESUPUESTO 2020	AJUSTE HORIZONTE CADENA DE VALOR VIGENCIA FUTURA ORDINARIA				
					2019	2020	2021	2022	2023
BP-03048210	Línea Aducción San Antonio	040-2018	34.184.311.853	30.432.227.276		16.597.477.571	17.596.834.282		
BP-22047518	Plan Maestro Acueducto y Alcantarillado	051-2017	30.599.423.894	25.467.825.997		6.130.153.478	13.963.478.948	10.505.781.468	
BP-26000301	Optimización redes acueducto (Siete de Agosto, Rafael Uribe Uribe y San Cayetano)	012-2018	6.458.002.282	6.400.922.415	614.135.716	5.797.024.610	46.841.936		
BP-26000795	Filtración en Lecho del Río	016-2018	32.776.617.799	24.625.129.358		4.916.492.670	11.269.776.714	13.021.729.245	3.568.619.170

c) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo, las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 7° de la Ley 819 de 2003.*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Para el cumplimiento de este requisito, la Subdirectora de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, expidió certificación. En la que se consigna que el proyecto de acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme oficio No. 202041310200007854 del 01 de junio de 2020, acorde con los términos del artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

*La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. (...).”*

Este inciso normativo no aplica para el presente proyecto, pues ninguna de las vigencias futuras solicitados supera el período de gobierno del alcalde actual.

d) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

Estos proyectos son financiados totalmente con recursos, sin situación de fondos, que llegan de la Nación, por ello el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No.201643200002926 del 3 de agosto de 2016 expidió concepto favorable.

3.3.2. *Del cumplimiento de requisitos de las vigencias futuras excepcionales de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, Decreto 2767 de 2012 y Acuerdo 0438 de 2018, artículo 117:*

A continuación, se relacionan los requisitos consagrados en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, acreditando su cumplimiento en el presente Proyecto de Acuerdo para las vigencias futuras excepcionales:

a) *Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.”*

Este requisito se cumple con el presente Proyecto de Acuerdo pues con ellas se celebrarán contratos de infraestructura de servicios públicos en las áreas de agua



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

potable y saneamiento básico, conforme a la relación ya detallada, cumpliendo con lo señalado en la norma.

b) *"El monto máximo de vigencias futuras, el plazo, las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 7° de la Ley 819 de 2003."*

La presente iniciativa cumple con este requisito, toda vez que, según certificación emitida por la Subdirectora de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, el Proyecto de Acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme oficio No. 202041310200007854 del 1 de junio de 2020, expedido en los términos del artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

c) *"Se cuente con la aprobación previa del CONFIS territorial o el Órgano que haga sus veces."*

En el Acta No. 41310.020.1.13.023-2020 de junio 01 de 2020, del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal-COMFIS, se aprueba las vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos y las excepcionales para los proyectos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales-UAESPM.

d) *"Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación."*

Estos proyectos son financiados totalmente con recursos, sin situación de fondos, que llegan de la Nación, por ello el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No.201643200002926 del 3 de agosto de 2016 expidió concepto favorable.

e) *"Que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003. "*

Este proyecto de acuerdo cumple con este requisito como lo hace constar la Subdirección de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal expedida el 202041310200007854 del 1 de junio de 2020.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Adicionalmente, se adjuntan oficios de viabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio radicado No. 2019EE0106554 del 28 de noviembre de 2019, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Programas, Programa Agua para la Prosperidad (PAP) – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – Viabilidad "OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS SAN LUIS Y SAN CARLOS DE SANTIAGO DE CALI", CUR 880-2019, radicado No. 2019EE0115586 del 18 de diciembre de 2019 Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Programas, Programa Agua para la Prosperidad (PAP) – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – Viabilidad "CONFORMACIÓN DE SECTORES HIDRÁULICOS EN LA RED BAJA ORIENTAL DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CALI" CUR 881-2019, radicado No. 2019EE0115590 del 18 de diciembre de 2019 Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Programas, Programa Agua para la Prosperidad (PAP) – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – Viabilidad "OPTIMIZACIÓN CENTRO DE CONTROL MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMCALI EICE ESP - FASE II EN SANTIAGO DE CALI", CUR 882 – 2019, radicado No. 2019EE0044570 del 23 de mayo de 2019 Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Programas, Programa Agua para la Prosperidad (PAP) – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – Viabilidad "OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS SAN LUIS Y SAN CARLOS DE SANTIAGO DE CALI", CUR -625-2019, radicado No. 2019EE0044346 del 23 de mayo de 2019 Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Programas, Programa Agua para la Prosperidad (PAP) – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – Viabilidad "CONFORMACIÓN DE SECTORES HIDRÁULICOS EN LA RED BAJA ORIENTAL DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CALI", CUR 626 - 2019, radicado No No. 2019EE044548 del 23 de mayo de 2019 Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Programas, Programa Agua para la Prosperidad (PAP) – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – Viabilidad "CONTROL DE AGUAS



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

RESIDUALES EN CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO SAN CARLOS DE CALI" CUR 627-2019, radicado No. 2019EE0111834 del 07 de diciembre de 2017 Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Programas, Programa Agua para la Prosperidad (PAP) – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – Viabilidad "Construcción NUEVA LÍNEA DE ADUCCIÓN PTAP SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", CUR 040-2017, radicado No 2017EE0099776 del 27 de octubre de 2017 Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Programas, Programa Agua para la Prosperidad (PAP) – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico – Viabilidad "FORMULACIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMCALI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", CUR 051-2017, radicado No 2017EE0078608 del 01 de octubre de 2018 Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Programas, Viabilidad "OPTIMIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO (TUBERIAS Y ACCESORIOS) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", CUR 012-2018, radicado No 2017EE0068187 del 02 de agosto de 2019 Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Programas, Viabilidad "CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE LECHO DEL RÍO CAUCA PARA LA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI", CUR 016-2018,

e) *Concordancia con el Plan de Desarrollo y Viabilidad Financiera. El Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de las vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal ni registrados en el Banco de Proyectos de Inversión; y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento, de forma que se garantice la sujeción del municipio a la disciplina fiscal, en los términos del capítulo II de la Ley 819 de 2003".*

El Departamento Administrativo de Planeación expidió concepto técnico de concordancia con el plan de Desarrollo mediante oficio con Orfeo 202041320400005054 del 29 de mayo de 2020, y el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, hizo lo propio mediante oficio con Orfeo 202041310200007854 del 1 de junio de 2020.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

f) *La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.*

Este requisito no tiene aplicación por cuanto las vigencias futuras solicitadas no trascienden el período de gobierno del Alcalde.

### 3.4. Del Marco Jurisprudencial

- Sentencia C-337 de 1993:

La Corte Constitucional, declaró exequible el artículo 76 de la ley 21 de 1992, considerando que es lógico que en el presupuesto de cada año se hagan las apropiaciones correspondientes a los gastos que deban hacerse en varias vigencias sucesivas.

*(...). En síntesis: en nada viola la Constitución el que se contraigan compromisos que cubran varias vigencias fiscales, y que en cada presupuesto anual se hagan las apropiaciones correspondientes. Así lo declarará la Corte...*

- Sentencia C- 023 de 1996

*“(...) Artículo 9º: Por qué es exequible.*

*Invocando, erróneamente, el artículo 345 de la Constitución se dice que es inexecutable la norma que permite la autorización de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Se olvida que la administración puede asumir compromisos que, por su magnitud o por su costo, deban cumplirse durante varios años, es decir, bajo la vigencia de diversos presupuestos sucesivos. Por ello, el artículo acusado establece una serie de previsiones, como éstas: la autorización de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; la inclusión, por parte de este Ministerio, en el proyecto de presupuesto, de*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

*las asignaciones necesarias; la autorización de los Concejos, las Asambleas, etc, en lo que les compete; la obligación de presentar, en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras.*

*El principio de la anualidad del presupuesto, como ya lo definió la Corte Constitucional, no implica el que la administración pública no pueda programar obras que se ejecuten en vigencias sucesivas, pues tal limitación sería absurda. Así lo definió la Corte en la Sentencia C-357 del 11 de agosto de 1994, Magistrado Ponente Jorge Arango Mejía."*

- Sentencia 1520 de Consejo de Estado, de 23 de octubre 2003. Ponente: AUGUSTO TREJOS JARAMILLO. Al hablar de vigencias futuras expuso:

*"En el caso de las entidades territoriales, objeto de consulta, ellas pueden adquirir estos compromisos con la autorización previa del Concejo Municipal, la Asamblea Departamental o los Consejos Territoriales Indígenas, siempre que estén consignados en los Planes de Desarrollo respectivos y que sumados todos los compromisos bajo esta modalidad no excedan su capacidad de endeudamiento. (...) Como al momento de autorizarse la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras no se ha preparado, presentado, ni expedido la respectiva ley de apropiaciones –o los correspondientes actos administrativos locales- con cargo a lo cual se han de cumplir los compromisos, el legislador impone la obligación al Gobierno de presentar, en el proyecto de presupuesto, un articulado sobre esta asunción de obligaciones para vigencias futuras- (...)"*

#### 4.- DE LA COMPETENCIA DEL CONCEJO PARA AUTORIZAR VIGENCIAS FUTURAS

Además de lo dispuesto en los primeros incisos de las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, ya transcritos, el Concejo Distrital e Santiago de Cali tiene competencia para autorizar vigencias futuras teniendo en cuenta lo preceptuado por la ley 1551 de 2012, Régimen Municipal, así:

*"Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

*Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.*

(....)

*Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:*

1. *Contratación de empréstitos.*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
5. *Concesiones.*
6. *Las demás que determine la ley."*

5. Concordancia con el plan de Desarrollo.

Como se manifestó en acápites anteriores Mediante Orfeo 202041320400005054 del 29 de mayo de 2019 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, emitió concepto favorable para la presentación de la iniciativa acordada por cuanto los proyectos que avalan dicha solicitud se encuentran enmarcados en las siguientes Líneas, Componentes e Indicadores de Producto del Plan de Desarrollo, actual 2016-2019 "Cali Progresa Contigo" adoptado por Acuerdo N° 396 del 2016 los cuáles serán armonizados con el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Cali unida por la vida", en el periodo de armonización, así:

Eje 2: Cali Amable y sostenible

Componente 2.2: Ordenamiento territorial e integración regional

Programa 2.2.1: Planificación y control del territorio



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROYECTO	Código indicador	Indicador (Descripción)	Unidad de medida	Meta Cuatrienio	Responsable
BP-22047518	42020010011	Plan Maestro de servicios públicos domiciliarios y TIC formulado y adoptado.	Número	1	Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Eje 2: Cali Amable y sostenible

Componente 2.6: Gestión eficiente para la prestación de los servicios públicos

Programa 2.6.1: Servicios públicos domiciliarios y TIC

PROYECTO	Código indicador	Indicador (Descripción)	Unidad de medida	Meta Cuatrienio	Responsable
BP-03048210 BP-26000301 BP-26000792 BP-26001594	42060010006	Reposición red de acueducto en el área de prestación de servicio	m	19360	EMCALI
BP-26001160 BP-26001221	42060010007	Índice de agua no contabilizada en el área de prestación de servicio, reducida	Porcentaje	49,94	EMCALI



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PROYECTO	Código indicador	Indicador (Descripción)	Unidad de medida	Meta Cuatrienio	Responsable
BP-26001001 BP-26001136	42060010008	Reposición red de alcantarillado en el área de prestación del servicio.	m	25236	EMCALI
BP-26000795	42060010010	Fuente alternativa de agua potable para el Municipio definida	Porcentaje	100	EMCALI

En consideración a que dichas metas, conforme a lo establecido en el plan indicativo, se encuentran programadas para registrar avance entre las vigencias 2018 – 2019, estos proyectos deberán ser armonizados al plan de desarrollo 2020 – 2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA" una vez sea aprobado por el Honorable Concejo de Santiago de Cali, y una vez el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, oriente el respectivo periodo de armonización de la vigencia 2020 y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales armonice los proyectos, como se describe a continuación:

Proyecto	Indicador del Producto 2020 - 2023	Unidad de medida	Línea Base 2020	Meta 2020/2023	Responsable
----------	------------------------------------	------------------	-----------------	----------------	-------------



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Proyecto	Indicador del Producto 2020 - 2023	Unidad de medida	Línea Base 2020	Meta 2020/2023	Responsable
BP-03048210 BP-26000301 BP-26001001 BP-26000792 BP-26001136 BP-26001594 BP-26001160 BP-26001221	Proyectos para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, ante MINVIVIENDA	Número	11	22	EMCALI UAESP
BP-22047518	Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA), formulado	Porcentaje	0	100	EMCALI UAESP
BP-26000795	Avance piloto a escala real de sistema de filtración en lecho de río, construido y en funcionamiento, en PTAP Cauca Porcentaje	Porcentaje	0	100	EMCALI UAESP

Respecto a los proyectos objeto de solicitud de vigencias futuras, la información que reposa en el banco de proyectos de Santiago de Cali, con respecto los valores totales de cada proyecto es la siguiente:

CUR No.	BP	Denominación del proyecto	Valor Total proyecto
040-2018	BP-03048210	Construcción Nueva Línea de Aducción PTAP San Antonio del Municipio de Santiago de	34.194.311.853



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020.

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CUR No.	BP	Denominación del proyecto	Valor Total proyecto
		Cali	
051-2017	BP-22047518	Formulación Plan maestro de acueducto y alcantarillado Emcali del Municipio de Santiago de Cali	30.599.423.894
012-2018	BP-26000301	Optimización redes de distribución de acueducto (tuberías y accesorios) en el municipio de Santiago de Cali	6.458.002.262
016-2018	BP-26000795	Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali	32.776.617.799
625-2019	BP-26001001	Optimización de la red secundaria de alcantarillado en el barrio San Luis de Santiago de Cali	18.523.686.419
626-2019	BP-26000792	Optimización de Redes Secundarias de Acueducto Barrios Puerto Mallarino, Simón Bolívar, El Lido, Colseguros Y Saavedra Galindo del Municipio de Santiago de Cali	9.570.107.826
627-2019	BP-26001136	Reposición de interceptores sanitarios en el barrio San Carlos de la ciudad de Santiago Cali	22.711.260.239
880-2019	BP-26001594	Optimización Redes de acueducto en los barrios san Luis y San Carlos de Santiago de Cali	4.472.949.797
881-2019	BP-26001160	Conformación de Sectores Hidráulicos en la Red Baja Oriental del Sistema de Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Cali	12.277.187.851



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CUR No.	BP	Denominación del proyecto	Valor Total proyecto
882-2019	BP-26001221	Optimización centro de control maestro de acueducto y alcantarillado de EMCALI EICE ESP - fase II en Santiago de Cali	27.689.01.215

#### 6. CERTIFICACIÓN DEL IMPACTO FISCAL DE LA INICIATIVA

La Subdirección de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal en constancia con oficio radicado 202041310200007854 del 1 de junio de 2020, certifica que el proyecto de acuerdo no consagra gastos adicionales que afecten las proyecciones del Plan financiero; que se cuenta con apropiación del 15% en la vigencia fiscal 2020 para los proyectos de vigencias futuras ordinarias conforme lo señala el artículo 12 de la ley 819 de 2003, y que se cumplen con los indicadores de la ley 358 de 1997 de solvencia y sostenibilidad.

Igualmente se cumplió con el trámite de aprobación previa por parte del COMFIS, que se expresa en el Acta del Consejo de Política Fiscal No. 41310.020.1.13.023-2020 de junio 01 de 2020.

#### 7.- DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA PRESENTE INICIATIVA

El Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, mediante Oficio con Orfeo No. 202041210100014674 del 02-06-2020, realiza un análisis de la normatividad que rige el instrumento presupuestal de las vigencias futuras, su coherencia con lo consignado en el articulado y señaló:

*"(...) Teniendo en cuenta que la iniciativa contentiva del proyecto de acuerdo se encuentra ajustado a lo que consagra la Constitución Política, las leyes que rigen la materia, El Estatuto orgánico de Presupuesto Municipal, al igual que con el plan de desarrollo distrital actual y el recientemente aprobado, este despacho da la viabilidad jurídica para que el señor Alcalde considere su presentación ante el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali. (...)"*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En síntesis, se anexan a la presente exposición los documentos exigidos por el artículo 12 de la ley 819 de 2003 Orgánica de Presupuesto Nacional, y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, para que el Honorable Concejo tramite la autorización de vigencias futuras, así:

- a) Acta del COMFIS Municipal que aprueba las vigencias futuras tanto ordinarias como excepcionales.
- b) El concepto del impacto fiscal en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio,
- c) La certificación de la existencia de apropiación del quince por ciento (15%) para la presente vigencia.
- d) Concepto que determina la relación de los proyectos de inversión reseñados en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal
- e) Concepto del DNP sobre la inversión de la Nación para los proyectos mediante oficio No.201643200002926 del 3 de agosto de 2016

Por las anteriores consideraciones, es de gran importancia para la Administración Central la aprobación por parte de la Corporación Concejo de Cali del presente Proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras, con miras a seguir avanzando en la materialización de lo estipulado en el CONPES 3858 de 2016, el Convenio Marco de Cooperación y de Apoyo Financiero No. 170 entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Santiago de Cali y EMCALI E.I.C.E E.S.P.

Con ellas se dará continuidad a la ejecución de los:

- 1.- CUR 040 de 2017 cuyo objeto es “aunar esfuerzos para apoyar la ejecución de las obras e interventoría del proyecto denominado “Construcción nueva línea de aducción PTAP San Antonio...”
- 2.- CUR 051 de 2017 cuyo objeto es “...aunar esfuerzos para apoyar la ejecución de las obras e interventoría del proyecto denominado “Formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Cali”
- 3.- CUR 012 de 2018 cuyo objeto es “Establecer los términos y condiciones para hacer efectivo el Apoyo Financiero de la Nación al Municipio de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca...” y



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4.- CUR 016 de 2018 cuyo objeto es "Establecer los términos y condiciones para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de un sistema de captación del río cauca tipo filtración en el lecho de río en el municipio de Santiago de Cali", para el uso de recursos aportados mediante Resolución 0690 del 8 de noviembre de 2013 aclarada y adicionada mediante resolución No. 0640 del 29 de agosto de 2016.

Igualmente, se requieren las vigencias futuras excepcionales para suscribir los convenios interadministrativos con EMCALI, derivados de los CUR 625,626,627,880,881 y 882, todos del 2019.

BP	NOMBRE PROYECTO	VIGENCIA FUTURA	CUR	APROPIACION PRESUPUESTAL 2020	2021	2022	2023
BP-0304820	Construcción Nueva Línea de Aducción PTAP San Antonio del Municipio de Santiago de Cali	Ordinaria en ejecución de contratos	CUR 040/17	16.597.477.571	17.596.834.282		
BP-22047516	formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado Emcali del municipio de Santiago de Cali	Ordinaria en ejecución de contratos	CUR 051/17	6.130.153.478	13.963.478.948	10.505.791.468	
BP-26000301	Optimización redes de distribución de Acueducto (Tuberías y accesorios) en el Municipio de Santiago de Cali	Ordinaria en ejecución de contratos	CUR 012/18	5.797.024.610	46.841.936		
BP-26000795	Construcción de un módulo del sistema de captación de lecho del río Cauca para la zona urbana de Santiago de Cali	Ordinaria en ejecución de contratos	CUR 015/18	4.916.492.670	11.269.776.714	13.021.729.245	3.568.619.170
BP-26001001	Optimización de la Red secundaria de alcantarillado en el barrio San Luis de Santiago de Cali	Excepcional	CUR 625/19		9.497.350.678	9.026.335.741	
BP-26000792	Optimización de Redes Secundarias de acueducto barrios: Puerto Matarrío, Simón Bolívar, El Lido, Coiseguros y Saavedra Galindo del municipio de Santiago de Cali	Excepcional	CUR 626/19		9.502.432.057	67.675.769	
BP-26001036	Reposición de interceptores sanitarios en el barrio San Carlos de la ciudad de Santiago de Cali	Excepcional	CUR 627/19		13.700.226.515	9.011.033.724	
BP-26001694	Optimización Redes de acueducto en los barrios San Luis y San Carlos de Santiago de Cali	Excepcional	CUR 880/19		4.386.550.892	86.398.905	
BP-26001221	Conformación de Sectores Hidráulicos en la Red Baja Oriental del Sistema de Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Cali	Excepcional	CUR 881/19		2.790.228.474	9.486.959.377	
BP-26001650	Optimización centro de control maestro de acueducto y alcantarillado de EMCALI EICE ESP - fase II en Santiago de Cali	Excepcional	CUR 882/19		8.716.246.024	18.789.131.986	183.623.205



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ de 2020

( )

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS Y EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, estudie y apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales detalladas en la presente exposición de motivos, y en este sentido, poder desarrollar los proyectos necesarios que permitan garantizar a futuro una prestación eficiente del servicio público de agua potable y alcantarillado.

Atentamente,

  
JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ  
Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó: Paula Andrea Mera - Contratista, UAESPM  
Revisó: Carlos Alberto Paz - Profesional Universitario  
Constanza Guzmán - Contratista UAESPM  
Francisco José Borrero - Contratista UAESPM  
Marco Aurelio Vera Díaz, Director Técnico UAESPM  
Paula Andrea Loaiza Giraldo-Subdirectora de Finanzas Públicas -DAHM  
Fulvio Leonardo Soto Rubiano- Director DAHM  
Martha Cecilia Armero Benítez- Asesora DAGJP  
Manuel Francisco Arango Zambrano- Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos DAGJP  
María del Pilar Cano Sterling- Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública  
Steven Alegrías Bolaños - Secretaria de Gobierno  
Jesús Darío González - Secretario de Gobierno